



<i>Negociado</i> DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO		
<i>Asunto:</i> PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INCORPORACIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN SITUACION DE EXCLUSIÓN SOCIAL MEDIANTE EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES DE LOS COLEGIOS PUBLICOS Y OTROS		
<i>Documento</i> DLE1210HJ	<i>Expediente</i> AYT/4881/2017	<i>Fecha Documento</i> 17-04-2018



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA INCORPORACIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL MEDIANTE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS Y OTROS EDIFICIOS MUNICIPALES, ASÍ COMO EL DESBROCE PARCIAL DEL CINTURON MEDIOAMBIENTAL EN VALLINIELLO RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL Y EMPRESAS DE INSERCIÓN..

I.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato la incorporación sociolaboral de personas en situación de exclusión social mediante la realización del servicio de mantenimiento de zonas verdes en centros educativos públicos y otros edificios municipales, así como el desbroce parcial y mantenimiento del arbolado del cinturón medioambiental de Valliniello en una franja perimetral de veinte metros lineales de anchura, según descripción recogida en los anexos I y II de este pliego. El servicio a prestar se corresponde al código CPV: 75231240-8 Servicios de reinserción.

En virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el presente contrato tendrá el carácter de reservado a Centros Especiales de empleo de iniciativa social, y a empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración.

Se incluyen en el objeto del contrato:

- Procesos personalizados y asistidos de trabajo remunerado para personas en riesgo o situación de exclusión social acreditada por los Servicios Sociales Municipales.
- Formación en el puesto de trabajo, habituación laboral y social de las personas contratadas.
- Desarrollo de los itinerarios de inserción sociolaboral acordados con el Programa Municipal de Acompañamiento Laboral.
- Trabajos de jardinería, poda de árboles y arbustos, tala de arbolado, limpieza y retirada de residuos en los recintos (excluidos interiores de edificios) y trabajos forestales en las parcelas relacionadas en los Anexos I y II.

No procede la división en lotes del objeto del contrato ya que la realización independiente de la diversas prestaciones que comprende dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. La necesaria coordinación que requiere el proceso de acompañamiento definido para cada itinerario y de formación en el puesto de trabajo podría imposibilitar la correcta ejecución del contrato de prestarse de forma separada.

II.- NECESIDAD DEL CONTRATO.



Negociado
DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO
Asunto: **PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INCORPORACIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN SITUACION DE EXCLUSIÓN SOCIAL MEDIANTE EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES DE LOS COLEGIOS PUBLICOS Y OTROS**

Documento DLE1210HJ	Expediente AYT/4881/2017	Fecha Documento 17-04-2018
------------------------	-----------------------------	-------------------------------

Código de Verificación:



11413P4W0O6P294E04HN

Un rasgo común a casi todas las situaciones de exclusión social es la dificultad para participar en los mecanismos habituales de formación y empleo, configurándose la inserción laboral como uno de los instrumentos más eficaces para la inclusión social. El Ayuntamiento de Avilés, dentro de sus ámbitos de competencias y medios, fija entre sus prioridades las políticas de cohesión social a través del empleo, encaminadas a generar oportunidades laborales para las personas y colectivos con mayores dificultades de acceso al mercado laboral. En el presente caso se concreta en la incorporación al mercado laboral de personas en situación de exclusión social, a través de procesos asistidos de trabajo remunerado, en el mantenimiento y conservación de determinadas zonas ajardinadas del municipio.

III.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El contrato se ejecutará conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al presente Pliego de prescripciones Técnicas.

Igualmente se estará a lo dispuesto en:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en tanto en cuanto no contradiga lo previsto en la ley anterior.
- Real Decreto 300/2011, de 4 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Instrucción para la incorporación de criterios sociales en los contratos públicos del Ayuntamiento de Avilés (BOPA de 25 de noviembre de 2009).
- Por cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación tanto a nivel estatal como autonómico y que resulten aplicables en el ámbito de la misma.
- La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales.
- La Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- La Ordenanza Municipal de limpieza y recogida de residuos
- La Ordenanza Municipal de uso y protección de zonas verdes
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido
- Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación de las Empresas de Inserción



Negociado
DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO
Asunto: **PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INCORPORACIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN SITUACION DE EXCLUSIÓN SOCIAL MEDIANTE EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES DE LOS COLEGIOS PUBLICOS Y OTROS**

Documento DLE1210HJ	Expediente AYT/4881/2017	Fecha Documento 17-04-2018
------------------------	-----------------------------	-------------------------------

Código de Verificación:



11413P4W0O6P294E04HN

IV.- PLAZO DE VIGENCIA

El contrato tendrá una vigencia de dos años, a contar desde el día siguiente al de la formalización del mismo y no antes del 1 de julio de 2018, pudiendo prorrogarse dos años más mediante prórrogas anuales sucesivas que serán obligatorias para la adjudicataria, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas pueda exceder de cinco años, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la LCSP.

V.- PRECIO DEL CONTRATO.

El presupuesto base de licitación anual es de 180.000 euros IVA excluido, siendo el importe del IVA anual de 37.800 euros (IVA aplicable 21%).

El importe total del contrato, incluidas las posibles prórrogas ascendería a la cantidad de 720.000 euros IVA excluido, siendo el importe total del IVA de 151.200 euros (IVA aplicable 21%).

Dentro de este precio están incluidos los costes de todas las actuaciones precisas para un correcto desarrollo de los procesos de tutorización personalizada de las personas en proceso de inserción y la ejecución de los trabajos de jardinería, forestales y limpieza de las zonas verdes relacionadas en los Anexos I y II.

El valor estimado del contrato es de 720.000 €.

VI.- REVISIÓN DE PRECIOS

En aplicación de lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, y visto el plazo de ejecución de este contrato, el primer año de contrato no será objeto de revisión de precios.

Para el segundo año y en caso de prórrogas, se actualizará el precio del contrato de acuerdo a lo previsto los artículos 103 y siguientes de la LCSP, aplicando el Índice de Precios de Consumo (IPC) elaborado por el Instituto Nacional de Estadística. Las revisiones se efectuaran aplicando el 85 por ciento de la variación experimentada por el IPC entre la fecha de revisión y la de adjudicación del contrato.

VII.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará por procedimiento abierto en virtud de lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.

VIII.- CRITERIOS DE VALORACIÓN:

El contrato se adjudicará a la oferta que haya obtenido una puntuación más alta de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

I. CRITERIOS OBJETIVOS

55 PUNTOS

A. Oferta económica

hasta 30 puntos



Negociado
DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO
Asunto: **PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INCORPORACIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN SITUACION DE EXCLUSIÓN SOCIAL MEDIANTE EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES DE LOS COLEGIOS PUBLICOS Y OTROS**

Documento DLE1210HJ	Expediente AYT/4881/2017	Fecha Documento 17-04-2018
------------------------	-----------------------------	-------------------------------



La formula de valoración será la siguiente:

A la oferta más económica se le asignarán 30 puntos, asignando al resto de ofertas puntuaciones con arreglo al siguiente criterio:

$$\text{Puntuación} = (\text{Oferta más económica} / \text{oferta valorada}) \times 30$$

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja aquella oferta inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de todas las ofertas presentadas.

B. Porcentaje de personas en situación o riesgo de exclusión social que el licitador se compromete a asignar para la ejecución del contrato, dentro de los perfiles señalados en la Ley 44/2007 de Empresas de Inserción, y siempre que dicho porcentaje sea superior al 30% hasta 6 puntos

Se asignarán:

6 puntos a la empresa que se comprometa a tener un 50% de personas trabajadoras en procesos de inserción, y el resto proporcionalmente.

C. Compromiso de inserción en el mercado laboral normalizado de las personas en situación y/o riesgo de exclusión adscritos a este contrato hasta 6 puntos

Compromiso de inserción 75% .6puntos

Compromiso de inserción 50% 3 puntos.

Compromiso de inserción 25% 2 punto.

En el caso de porcentajes intermedios, la puntuación se calculará de manera proporcional .

D. Disposición del personal hasta 12 puntos.

D.1 Personal técnico especializado relacionado con la inserción hasta 1 punto

Se asignarán 1 puntos, si entre el personal destinado a ejecutar el contrato se cuenta, al 25% de su jornada con un técnico especializado relacionado con la inserción.

Se asignará 1 punto, si entre el personal destinado a ejecutar el contrato se cuenta con un técnico especializado relacionado con la inserción en un 10% de su jornada laboral

D.2 Encargado/a hasta 3 puntos.



Negociado
DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO
Asunto: **PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INCORPORACIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN SITUACION DE EXCLUSIÓN SOCIAL MEDIANTE EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES DE LOS COLEGIOS PUBLICOS Y OTROS**

<i>Documento</i> DLE1210HJ	<i>Expediente</i> AYT/4881/2017	<i>Fecha Documento</i> 17-04-2018
-------------------------------	------------------------------------	--------------------------------------

Código de Verificación:



11413P4W0O6P294E04HN

Porcentaje de jornada laboral diaria de encargado/a dedicado a la ejecución del contrato hasta 2 puntos:

2 puntos si el encargado/a está el 75% de la jornada, y el resto proporcional

1 punto si el encargado/a cuenta con formación reglada específica en el sector de jardinería.

D.3 Oficialías hasta 4 puntos

Se otorgarán 2 puntos por cada contrato de oficial u oficiala a jornada completa dedicada a la ejecución del contrato.

D.4 Auxiliares o Peones/as hasta 4 puntos

Se otorgará 1 punto por cada auxiliar o peón/a a jornada completa dedicada a la ejecución del contrato

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que cumpla el requisito exigido y el resto de forma proporcional.

E. Plan de formación general hasta 1 punto

Plan de formación continua para todos los trabajadores que van a desarrollar el contrato hasta 0,5 puntos:

30 h/año	0,25 puntos
60 h/año	0,50 puntos

Porcentaje de formación transversal/año en prevención de riesgos laborales, medio ambiente e igualdad de oportunidades dentro del Plan de Formación Continua hasta 0,5 puntos:

15% de las horas	0,25 puntos
25% de las horas	0,50 puntos

En el caso de propuestas de horas o porcentajes intermedios, la puntuación se calculará de manera proporcional

II. CRITERIOS SUBJETIVOS 45 PUNTOS



<i>Negociado</i> DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO		
<i>Asunto:</i> PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INCORPORACIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN SITUACION DE EXCLUSIÓN SOCIAL MEDIANTE EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES DE LOS COLEGIOS PUBLICOS Y OTROS		
<i>Documento</i> DLE1210HJ	<i>Expediente</i> AYT/4881/2017	<i>Fecha Documento</i> 17-04-2018



A. Proyecto de inserción

hasta 25 puntos

Las empresas licitadoras presentarán un proyecto de actuación dirigido a las personas en proceso de inserción asignadas a la ejecución del contrato, en el que de forma descriptiva y gráfica se exponga:

- Metodología de trabajo prevista para la realización de itinerarios de inserción
- Plan de formación dirigido a las personas en proceso de inserción, con detalle de la formación específica en el oficio y su adecuación al certificado de profesionalidad, así como formación complementaria en habilidades sociales (Sobre B). No se deberá incluir ninguna referencia aquí al plan de formación para todos los trabajadores, que será objeto de valoración en el apartado correspondiente dentro de los criterios objetivos (sobre C).
- Mecanismos previstos para la incorporación de las personas con contratos de inserción al mercado laboral ordinario.
- Indicadores de evaluación y seguimiento de los procesos personalizados de inserción sociolaboral, atendiendo a la claridad, operatividad y pertinencia de los mismos.
- Propuesta de coordinación en el territorio para la ejecución de las tareas objeto del contrato.

El proyecto de inserción se valorará con un máximo de 25 puntos en función de su nivel de desarrollo, claridad expositiva, grado de justificación y adecuación a las prestaciones relacionadas con la inserción sociolaboral definidas en el contenido del contrato, según la siguiente puntuación:

- Metodología de trabajo y mecanismos de incorporación al mercado laboral: inadecuado 0 puntos- muy adecuado 13 puntos.
- Plan de formación: inadecuado 0 puntos- muy adecuado 7 puntos.
- Indicadores y propuestas de coordinación Inadecuado 0 puntos - muy adecuado 5 puntos.

B. Organización y distribución del trabajo

5 puntos

Las empresas licitadoras expondrán las actuaciones a realizar para la organización diaria de las tareas, incluyendo detalle del programa de tutorías.

Se valorará hasta un máximo de 5 puntos, en función de su nivel de desarrollo y detalle, claridad expositiva y adecuación a las prestaciones definidas, estableciéndose el siguiente rango: Inadecuado 0 puntos – muy adecuado 5 puntos.

C. Disposición de medios mecánicos, herramientas y medios auxiliares

hasta 10 puntos



<i>Negociado</i> DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO		
<i>Asunto:</i> PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INCORPORACIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN SITUACION DE EXCLUSIÓN SOCIAL MEDIANTE EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES DE LOS COLEGIOS PUBLICOS Y OTROS		
<i>Documento</i> DLE1210HJ	<i>Expediente</i> AYT/4881/2017	<i>Fecha Documento</i> 17-04-2018



Relación de medios mecánicos, herramientas y medios auxiliares a utilizar en la prestación del servicio, que se valorarán con un máximo de 10 puntos, en atención a su adecuación a los servicios que se pretenden prestar :

Vehículos y maquinaria Inadecuado 0 puntos- muy adecuado 7 puntos

Herramientas y medios auxiliares Inadecuado 0 puntos-muy adecuado 3 puntos

D. Sostenibilidad y respeto medio ambiental hasta 4 puntos

- D.1** Se propondrá un plan de gestión medioambiental a aplicar durante la ejecución de las obras que incluirá el control de las emisiones de gases, polvo y ruidos, el empleo de materiales recuperados o reciclados, así como la gestión de los residuos generados .

El plan de gestión medioambiental se valorará **hasta un máximo de 3 puntos**, en función de su idoneidad y concreción, grado de particularización, desarrollo y eficacia y nivel de cumplimiento de la normativa aplicable, en tres niveles: Muy bueno, 3 puntos; normal, 1 puntos; malo 0 puntos.

- D.2** Programa de colaboración con los centros educativos públicos del concejo de Avilés para la realización de actividades relacionadas con la sensibilización, divulgación y educación medioambiental, que se valorará **hasta un máximo de 1 punto**, en función de su coherencia, idoneidad y grado de concreción, así como del impacto posible de las actuaciones propuestas, en el rango : inadecuado 0 puntos, muy adecuado 1 punto

E. Jardineras y ornamentaciones hasta 1 punto.

Jardinería y ornamentación en espacios interiores como jardineras y jardines interiores de edificios municipales , se valorará hasta un máximo de 1 punto en atención al nivel de desarrollo y detalle, en el rango: inadecuado 0 puntos- adecuado 1 punto.

IX.- SOLVENCIA TÉCNICA , PROFESIONAL Y FINANCIERA

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

La solvencia económica conforme al Artículo 75.1.a) del Texto Refundido de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se podrá acreditar por la presentación de al menos una declaración apropiada de una entidad financiera que afirme la suficiente solvencia de la empresa licitadora.

SOLVENCIA TÉCNICA (ART. 90 LCSP 2017):

La solvencia técnica se acreditará con la relación de los principales servicios del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto de este contrato, efectuados durante los cinco últimos



<i>Negociado</i> DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO		
<i>Asunto:</i> PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INCORPORACIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN SITUACION DE EXCLUSIÓN SOCIAL MEDIANTE EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES DE LOS COLEGIOS PUBLICOS Y OTROS		
<i>Documento</i> DLE1210HJ	<i>Expediente</i> AYT/4881/2017	<i>Fecha Documento</i> 17-04-2018



años, indicando importe, fechas, niveles de satisfacción y destinatario, público o privado de los mismos, exigiéndose, como mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 150.000 euros. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En caso de empresas de nueva creación de antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a i) del art. 89.1 de la LCSP.

X. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO GENERALES

- El adjudicatario dispondrá en todo momento del personal, instalaciones, medios mecánicos y técnicos presentados en su oferta.
- El Adjudicatario, en el plazo de veinte días a contar desde la formalización del contrato, presentará un informe con reportaje fotográfico en el que se refleje el estado de conservación de las diferentes zonas verdes. Este informe, una vez conformado por el Ayuntamiento, se considerará como acta del estado en que se entregan las zonas para su mantenimiento.
- El Adjudicatario entregará mensualmente un parte con todos los trabajos efectuados en el mes anterior, que podrá ser remitido por correo electrónico, y entregará una relación de todos los desperfectos producidos que no puedan ser subsanados con las operaciones normales de conservación y mantenimiento, en el plazo de 72 horas con el fin de su reparación y /o subsanación. Todos los informes deberán ser aportados al expediente de referencia para el trámite oportuno.
- El Adjudicatario deberá someter a autorización previa escrita del Ayuntamiento las mejoras o modificaciones de características de los elementos a conservar que pretenda realizar, aunque éstas sean a su costa.
- El responsable del contrato por parte del adjudicatario deberá comparecer, en fecha y hora que se convenga, para recibir las instrucciones y observaciones necesarias para una mejor prestación del servicio.
- La orden de reparación inmediata de desperfectos ocasionados por actos vandálicos podrá efectuarse por teléfono, fax o correo electrónico.
- En caso de mora en la realización de los trabajos por causa imputable al contratista, éste deberá hacer frente a los mayores costes que se deriven o se ocasionen como consecuencia del retraso. Deberá hacer frente a las penalizaciones que se le impongan según lo establecido en el artículo 193 LCSP.
- La empresa adjudicataria entregará una memoria semestral en la que se detalle la evaluación de los objetivos específicos para ese periodo, las actuaciones desarrolladas, así como las posibles incidencias y mecanismos correctores. Dará cuenta tanto del desarrollo



<i>Negociado</i> DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO		
<i>Asunto:</i> PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INCORPORACIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN SITUACION DE EXCLUSIÓN SOCIAL MEDIANTE EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES DE LOS COLEGIOS PUBLICOS Y OTROS		
<i>Documento</i> DLE1210HJ	<i>Expediente</i> AYT/4881/2017	<i>Fecha Documento</i> 17-04-2018



de los itinerarios de las personas en proceso de inserción como de las tareas realizadas de mantenimiento y conservación de las superficies ajardinadas objeto del contrato. Con cada memoria se presentarán las fotografías de los trabajos realizados durante el periodo que se certifica, entregando una copia en papel y otra en soporte digital al responsable del contrato. Se entregarán también justificantes de entrega de los residuos en las instalaciones del gestor autorizado

- El contratista adjudicatario vendrá obligado a facilitar los datos que, con fines estadísticos y de control, le sean solicitados por el Ayuntamiento de Avilés.
- Asimismo está obligado a denunciar los daños que notare en las zonas verdes objeto del contrato y a poner en conocimiento de la inspección facultativa cuantas obras o trabajos se realicen en la vía pública y que afecten a las zonas contratadas.
- El contratista es responsable del exacto cumplimiento de la totalidad de los servicios contratados. Tomará todas las precauciones necesarias para evitar accidentes y perjuicios de todo orden, siendo responsable de ellos y atendiendo en esta materia a la legislación general del Estado. Asimismo atenderá las correcciones e indicaciones de los responsables municipales para la buena marcha de los trabajos.
- El contratista debe gestionar los residuos según las indicaciones establecidas en el punto XI c de este Pliego.

PERSONAL

- La empresa adjudicataria vendrá obligada a contar entre la plantilla de personas adscritas a la ejecución del contrato con un mínimo de un 30% de personas en situación o riesgo de exclusión social según los perfiles señalados en la Ley 44/2007, de Empresas de Inserción. El porcentaje citado se considerará sobre la plantilla que resulte necesaria para la ejecución de contrato tomando como referencia la oferta de personal presentada por la empresa, este porcentaje no recaerá sobre el personal con jornadas reducidas o encargado de bajas y sustituciones.
- Igualmente, estará obligada a comunicar al Ayuntamiento: nombre y apellidos, DNI o documento de identidad análogo y nº de afiliación a la Seguridad Social del personal contratado para la realización del servicio.

El contratista vendrá obligado a mantener una plantilla constante del 100% del personal incluido en su propuesta

- La empresa licitadora organizará los recursos humanos necesarios y las cargas de trabajo así como el programa de trabajo asistido de tal manera que permitan cubrir las condiciones recogidas en el presente pliego
- Para supervisar la adaptación al puesto de trabajo, la eficacia en el desempeño de las tareas y el grado en que se van adquiriendo las destrezas laborales, así como el resto de las actuaciones complementarias encaminadas a posibilitar y mejorar el tránsito al mercado normalizado de las personas con contratos de inserción, el contratista designará al menos un técnico de apoyo. El mismo se encargará de mantener la necesaria coordinación con el



<i>Negociado</i> DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO		
<i>Asunto:</i> PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INCORPORACIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN SITUACION DE EXCLUSIÓN SOCIAL MEDIANTE EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES DE LOS COLEGIOS PUBLICOS Y OTROS		
<i>Documento</i> DLE1210HJ	<i>Expediente</i> AYT/4881/2017	<i>Fecha Documento</i> 17-04-2018



programa municipal de Acompañamiento Laboral de cara a facilitar el seguimiento de cada una de las personas en proceso de inserción.

- El personal que preste su servicio en las funciones que le son propias, deberá estar en todo momento sujeto a las normas de conducta, decoro y comportamiento genéricas para el personal municipal, independientemente de las normas que a este respecto deba cumplir por pertenecer a la empresa adjudicataria.
- Será obligación del adjudicatario uniformar por su cuenta al personal, con serigrafía identificativa de la empresa en la parte superior del pecho.
- La empresa adjudicataria estará obligada a informar de los convenios colectivos a los que están sujetas las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato, así mismo estará obligada al estricto cumplimiento de los mismos.
- El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que el personal que emplee causare en el arbolado, zonas verdes, a personas, bienes particulares o públicos, etc.
- El personal que preste el servicio objeto del contrato, dependerá laboralmente de la empresa que resulte adjudicataria, la cual está obligada a abonar los importes correspondientes a salarios y Seguridad Social vigentes, o que en lo sucesivo se estipulen, de conformidad con lo dispuesto en Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Convenio Colectivo que resulte de aplicación a la empresa adjudicataria y demás normativa, quedando exento el Ayuntamiento de Avilés de toda responsabilidad que pudiera derivarse al respecto.
- El personal que por su cuenta aporte o utilice el adjudicatario para el servicio no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Avilés, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario respecto al citado personal, con arreglo a la legislación laboral, sin que en ningún caso resulte responsabilidad de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y sus empleados, aún cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del presente contrato.
- Todos los estudios y documentos elaborados en ejecución del presente contrato son propiedad del Ayuntamiento de Avilés, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin que el adjudicatario puede oponerse a ello. El contratista no podrá hacer uso o divulgación de los estudios o documentos elaborados con motivo de la ejecución del contrato, sin autorización expresa del Ayuntamiento de Avilés.
- El adjudicatario debe tratar los datos de carácter personal a los que hayan de tener acceso para la prestación del contrato según las instrucciones que le sean dadas por el Ayuntamiento de Avilés, no los aplicará o utilizará con fin distinto a la que figura en el contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación a otras personas. El encargado del tratamiento, además, deberá, adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias que garanticen la seguridad e los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al



<i>Negociado</i> DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO		
<i>Asunto:</i> PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INCORPORACIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN SITUACION DE EXCLUSIÓN SOCIAL MEDIANTE EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES DE LOS COLEGIOS PUBLICOS Y OTROS SERVICIOS MUNICIPALES COMO SERVICIO DE LIMPIEZA		
<i>Documento</i> DLE1210HJ	<i>Expediente</i> AYT/4881/2017	<i>Fecha Documento</i> 17-04-2018



responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en los que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento.

Estas son obligaciones esenciales, cuyo incumplimiento podrá dar lugar a la resolución del contrato por causa imputable al contratista, con las consecuencias legalmente previstas.

Jornada y Horario

El adjudicatario deberá ajustarse a las condiciones de uso y horarios establecidos en las instalaciones incluidas en el contrato, tanto para el mantenimiento como para la retirada de basuras y desechos, para lo que deberá ponerse en contacto con el responsable de las mismas.

Movilidad del personal

Las personas trabajadoras que el contratista destine a la ejecución del contrato estarán sujetas a movilidad entre las distintas instalaciones municipales incluidas en el contrato, siempre que el servicio sea requerido por los responsables municipales con 24 horas de antelación y sin que, en ningún caso, suponga aumento de jornada

Plan de Prevención de Riesgos Laborales

La empresa adjudicataria cumplirá las disposiciones de la normativa general y autonómica, sobre riesgos laborales. De forma especial asumirá los siguientes compromisos:

- En el plazo máximo de 3 meses, procederá a la evaluación de los riesgos que pudieran afectar a sus operarios en las dependencias del Ayuntamiento de Avilés, procediendo a elaborar un plan de seguridad y salud para la realización del servicio, suscrito por técnico competente, respecto a los posibles riesgos que afecten al personal propio o a los trabajadores del Ayuntamiento de Avilés, como consecuencia de las operaciones o trabajos que haya de realizar su personal en las dependencias municipales. Un ejemplar de dicho plan será entregado al personal responsable de Prevención de Riesgos Laborales en el Ayuntamiento de Avilés.
- Los trabajadores de la empresa adjudicataria que presten servicios en las dependencias del Ayuntamiento de Avilés, tendrán la formación necesaria en materia de prevención de riesgos laborales, todo ello con independencia de que han de entregársele por escrito las "Instrucciones preventivas del puesto".
- La empresa adjudicataria dotará a los operarios de los equipos de protección colectiva y los equipos de protección individual (EPIS), debidamente homologados, exigidos o recomendados para cada puesto de trabajo.
- Se deberá informar, en el mismo día en que suceda, o en el día siguiente, sobre cualquier accidente o incidente ocurrido al personal de la empresa, en la realización de trabajos y servicios contratados al personal responsable de Prevención de Riesgos Laborales en el Ayuntamiento de Avilés.



<i>Negociado</i> DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO <i>Asunto:</i> PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INCORPORACIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN SITUACION DE EXCLUSIÓN SOCIAL MEDIANTE EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES DE LOS COLEGIOS PUBLICOS Y OTROS		
<i>Documento</i> DLE1210HJ	<i>Expediente</i> AYT/4881/2017	<i>Fecha Documento</i> 17-04-2018



- La empresa adjudicataria estará facultada para emitir las certificaciones o informes que sean requeridos por los organismos públicos o que solicite el Ayuntamiento de Avilés sobre el estado de las instalaciones o equipos, objeto del mantenimiento.
- Los materiales, máquinas y consumibles utilizados en la ejecución de este contrato, deberán reunir los requisitos de seguridad y salud exigidos en la legislación vigente.
- El adjudicatario al comenzar la prestación de los servicios deberá tener contratado un seguro de responsabilidad civil y daños a terceros con una compañía aseguradora legalmente constituida por importe al menos de 300.000 euros, se deberá facilitar copia de la misma al Servicio de Formación, Empleo y Promoción Empresarial al inicio de la prestación del contrato.

MEDIOS MATERIALES DEL ADJUDICATARIO

INSTALACIONES:

- La empresa adjudicataria deberá destinar locales para uso del personal, con el fin de que los tiempos de desplazamiento sean idóneos para la atención de un mayor rendimiento.
- La empresa adjudicataria deberá disponer de instalaciones adecuadas para la realización de las acciones formativas y de tutorización de las personas en proceso de inserción.
- El plazo máximo de puesta en servicio será un mes a partir de la fecha de formalización del contrato

MATERIAL, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS:

- La adquisición de todo el material necesario para la prestación del servicio será de cuenta y cargo del adjudicatario, así como los gastos de conservación y mantenimiento que permitan un perfecto funcionamiento del mismo, durante el período de vigencia del contrato.
- El adjudicatario deberá aportar cuantas máquinas y herramientas haya presentado en su oferta, disponiendo de reservas para suplir las incidencias y averías que surjan, permitiendo así el desarrollo normal de las tareas encomendadas. Todas ellas deberán encontrarse en perfecto estado de conservación y limpieza en todo momento.
- Los licitadores deberán hacer constar expresa y detalladamente el material móvil que decidan adscribir al servicio, teniendo en cuenta que deberán prever el suficiente de reserva en caso de averías para que bajo ningún concepto se entorpezca la marcha normal de los servicios a prestar.
- Los vehículos deberán ser adecuados a las funciones que deben realizar.
- El adjudicatario deberá de disponer de garajes- aparcamiento para el parque móvil y la maquinaria agrícola incluidas en la contratación.



<i>Negociado</i> DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO <i>Asunto:</i> PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INCORPORACIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN SITUACION DE EXCLUSIÓN SOCIAL MEDIANTE EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES DE LOS COLEGIOS PUBLICOS Y OTROS		
<i>Documento</i> DLE1210HJ	<i>Expediente</i> AYT/4881/2017	<i>Fecha Documento</i> 17-04-2018



- Todo el material, vehículos y maquinaria que oferten las empresas licitadoras, se encontrarán en perfecto estado de utilización y conservación, pudiendo ser desechado por los técnicos del Ayuntamiento cuando no reúna estas condiciones, el adjudicatario deberá sustituirlo por otro adecuado, en el plazo máximo de un mes.
- Queda prohibido al adjudicatario introducir vehículos de tracción mecánica en las zonas verdes, salvo los casos necesarios para las labores propias de conservación, como: suministro de abono, retirada de la hierba segada, de la leña resultante de la poda, suministro de plantas en caso de reposición, limpieza, etc.

XI.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

a. Trabajadores en situación o riesgo de exclusión social objeto de contratación para mantenimiento de zonas verdes

- Estarán dentro de los perfiles de exclusión que determina la Ley 44/2007.
- La situación de exclusión de estos trabajadores será acreditada por los Servicios Sociales municipales.

b. Actuaciones de inserción social y laboral

La información que aparece en este apartado ha de considerarse como requisitos mínimos pudiendo establecer normas y métodos complementarios.

- Todas las personas en situación o riesgo de exclusión contratadas para la ejecución de este servicio deberán recibir la adecuada formación técnica. Dicha formación deberá adecuarse lo más posible en sus contenidos a los del Certificado de Profesionalidad del oficio y certificarse convenientemente.
- Con el fin de mejorar la eficacia y aumentar los conocimientos profesionales, todas las personas contratadas recibirán formación continua a lo largo del desarrollo de su contrato, bien impartida por la propia empresa, o bien impartida por una entidad formativa competente.
- La empresa adjudicataria debe incidir especialmente en el aprendizaje de las destrezas necesarias para mejorar los aspectos sociales del trabajo.
- Tutorizar procesos esenciales para favorecer la inserción laboral: esclarecimiento de motivaciones e intereses, de conocimiento y manejo de la realidad personal y social, de crecimiento en autonomía.
- Facilitar el desarrollo de procesos de acompañamiento de mayor intensidad, prolongados en el tiempo y adaptados a las características de estas personas, coordinados entre el equipo técnico de la empresa y el equipo de acompañamiento laboral y social municipal.



<i>Negociado</i> DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO <i>Asunto:</i> PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INCORPORACIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN SITUACION DE EXCLUSIÓN SOCIAL MEDIANTE EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES DE LOS COLEGIOS PUBLICOS Y OTROS		
<i>Documento</i> DLE1210HJ	<i>Expediente</i> AYT/4881/2017	<i>Fecha Documento</i> 17-04-2018



- El desarrollo de las tareas objeto del contrato estará asistido y tutelado por profesionales de apoyo (personal y profesional).
- Las personas contratadas, previo aviso y justificación, tendrán derecho a ausentarse del trabajo, sin pérdida de remuneración, para asistir a tratamientos de rehabilitación, participar en sesiones de formación y readaptación profesional o realizar cualquier otra medida de acompañamiento prevista en su itinerario personalizado de inserción. Estas ausencias no impedirán el correcto cumplimiento de los servicios contratados.
- A la finalización del contrato, la empresa entregará a los trabajadores un certificado en el que conste la duración de los servicios prestados, puestos de trabajo desempeñados, principales tareas de cada uno de ellos así como la adaptación a los mismos.

c. Actuaciones en zonas verdes objeto del contrato

El servicio que se ha de prestar por el adjudicatario en las zonas relacionadas en los Anexos alcanza la realización de la totalidad de los siguientes grupos de labores de jardinería y forestales

- A.-Conservación
- B.-Reposición
- C.-Podas y Talas
- D.- Desbroces y limpiezas
- E.- Servicios especiales

A) Conservación:

El conjunto de labores que han de realizarse, para conservar las zonas verdes en perfecto estado fitosanitario y ornamental, se descompone como sigue:

- A1.Riegos
- A2. Siega de céspedes.
- A3. Resiembra de céspedes
- A4 Enmantillado
- A5.Seto: Recorte y poda
- A6 .Abonados
- A7.Recebados con áridos.
- A8.Aireación
- A9.Entrecavado
- A10.Rastrillado
- A11.Limpiezas
- A12.Tratamientos fitosanitarios
- A13.Conservación del trazado, setos y perfilado de las praderas



Negociado
DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO
Asunto: **PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INCORPORACIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN SITUACION DE EXCLUSIÓN SOCIAL MEDIANTE EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES DE LOS COLEGIOS PUBLICOS Y OTROS**

Documento DLE1210HJ	Expediente AYT/4881/2017	Fecha Documento 17-04-2018
------------------------	-----------------------------	-------------------------------

Código de Verificación:



11413P4W0O6P294E04HN

A14. Recorte de bordes y desorillado.

A15. Conservación de jardineras

Las anteriores labores se realizarán ajustándose a las condiciones particulares, que para cada una de ellas se detallan a continuación y atendiendo a las indicaciones de los servicios municipales

A. 1. Riegos:

Debido a la pluviometría de esta región no se establece calendario de riegos, quedando establecido como período para efectuarlos desde el mes de marzo a noviembre y siempre que sea necesario. Los elementos vegetales se regarán esporádicamente o diariamente en las épocas que fuese necesario, dependiendo de las condiciones edafoclimatológicas y de las especies de plantas existentes de forma que todos los elementos vegetales encuentren en el suelo el porcentaje de agua útil necesaria para su normal crecimiento y desarrollo.

El adjudicatario regará todas y cada una de las zonas contratadas atendiendo a la naturaleza de las plantaciones y textura del suelo.

En los recintos que dispongan de red automática de riego, la empresa introducirá o modificará en sus programadores los meses, días de la semana y tiempos de riego diarios.

El agua consumida en esta atención será de cuenta del Ayuntamiento, debiendo el adjudicatario no utilizar más agua que la estrictamente necesaria para el riego, cuidando que no se produzcan pérdidas de agua por bocas de riego mal cerradas o cualquier otro motivo y avisando inmediatamente al Ayuntamiento cuando se produjera cualquier avería.

Si por el incorrecto cumplimiento de este extremo, o de la realización de los riegos, se produjeran derrames de agua, erosiones del terreno u otros perjuicios, el adjudicatario restablecerá por su cuenta la situación primitiva de toda la zona dañada y abonará, en su caso, el importe de volumen de agua derramada.

Para el control del consumo se efectuará la lectura de los contadores instalados en las zonas verdes o se entregarán tomas aforadas a la empresa adjudicataria.

El riego inmediato a la siembra se hará con las debidas precauciones para evitar arrastres de tierra o semillas. Se continuará regando con la frecuencia e intensidad necesarias para mantener el suelo en un buen estado de tempero.

El momento más indicado para regar se considera que son las primeras horas de la mañana y las últimas de la tarde, salvo que exista una red automática y en ese caso el riego será nocturno



Negociado
DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO
Asunto: **PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INCORPORACIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN SITUACION DE EXCLUSIÓN SOCIAL MEDIANTE EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES DE LOS COLEGIOS PUBLICOS Y OTROS**

Documento DLE1210HJ	Expediente AYT/4881/2017	Fecha Documento 17-04-2018
------------------------	-----------------------------	-------------------------------

Código de Verificación:



11413P4W0O6P294E04HN

La conservación de la red de riego estará a cargo de la empresa adjudicataria comunicando con prontitud a la Inspección Facultativa las averías que se produzcan, a fin de que puedan ser subsanadas a la mayor brevedad, y no incidan en la buena conservación de las superficies a regar.

La empresa contratista podrá utilizar las bocas de riego instaladas en los zonas verdes y alrededores, siempre que estas sean de propiedad municipal.

Cualquier uso que no sea el apropiado así como la utilización de redes de abastecimiento no municipales será por cuenta del adjudicatario, quien deberá responder en su caso de la infracción cometida.

A. 2. Siega de Césped

Se realizará con la frecuencia precisa para que la hierba no alcance una altura tal que, estética o fisiológicamente, suponga un perjuicio para el césped y entendiéndose como tal una altura inferior a 10 cm ,y en los meses de parada vegetativa una siega cada 10 días aproximadamente.

Comprende esta labor, el rastrillado y limpieza de los productos sobrantes.

A. 3. Resiembra de Céspedes

Se efectuará siempre que se precise, y en época adecuada. Previamente se realizará un pase de motocultor, incorporando al terreno abono mineral, (60-125 gr/m²) y abono orgánico (0,5 m³/área). Se realizará un rastrillado de la zona o una labor de aireación o verticut, e inmediatamente después se extenderá la semilla, la cual se cubrirá con mantillo orgánico fermentado, intentando que la capa sea de aproximadamente de 1 cm. de espesor

A. 4. Enmantillado

Se utilizará materia orgánica de origen vegetal desinfectada tal como compost, corteza, tierra de brezo u otra mezcla que previamente será aprobada por la Dirección Facultativa.

Esta operación se llevará a cabo inmediatamente después de un corte, con una mezcla de mantillo y arena, que rellenando todos los huecos, deje al descubierto las puntas de hierba recién cortada. A continuación del recebado deberá pasarse rodillo. Se utilizará una dosis de 5 l./m².

Si se utiliza humus de lombriz y arena será al 50 % y a una dosis de 2 l/m²

En los macizos de planta de temporada se enmantillará previamente a la sustitución de la planta.

A. 5. Seto: Recorte y Poda



Negociado
DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO
Asunto: **PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INCORPORACIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN SITUACION DE EXCLUSIÓN SOCIAL MEDIANTE EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES DE LOS COLEGIOS PUBLICOS Y OTROS**

Documento DLE1210HJ	Expediente AYT/4881/2017	Fecha Documento 17-04-2018
------------------------	-----------------------------	-------------------------------

Código de Verificación:



11413P4W0O6P294E04HN

Se realizarán con las herramientas adecuadas y en la forma y época precisa para la mejor vegetación de las plantas.

Seto de Ligustrum: el brote nuevo no sobrepasará en 10 cms. la altura consolidada del seto, comenzando a realizarse en la época de comienzo de la actividad vegetativa que coincide generalmente con finales de febrero y principios de marzo.

Seto de Cupressus, Cupressocyparis o Thuja: se recortará dos veces al año, en los meses de marzo y octubre.

Para otro tipo de setos o perfiles se atenderá a las indicaciones del Servicio Municipal competente.

A. 6. Abonados

La fórmula y dosis de abonado químico dependerá de las condiciones físicoquímica del suelo y el estado vegetativo del césped, recomendándose como norma general el uso de un abono completo.

El abonado de los céspedes se efectuará una vez al año a principio de la primavera, consistente en un recebado con mantillo orgánico fermentado y a razón de 0,5 m³/área, en primavera se incorporará abono químico, a razón de 60/125 gramos/m² o abono de lenta liberación que contenga los tres macroelementos (nitrógeno, fósforo y potasio) además de magnesio y hierro en cantidades apreciables, proponiéndose como riqueza aceptable 16/8/16+Mg+Fe. La dosis por aplicación no será inferior a los 30 gr/m². Los macizos de planta de temporada se abonarán dos o tres veces al año dependiendo del número de cambios de planta que se consideren oportunos y siempre antes de la plantación.

Se abonará previamente a la sustitución de la planta con 1 l/ m² de humus de lombriz.

Se utilizará abono de lenta liberación recubierto de resina, del tipo basacote, osmocote, sierrablen, etc. y en formulaciones que serán indicadas por la D.F. en función de las necesidades estimadas para cada tipo de planta proponiéndose como riqueza aceptable 16/8/16+Mg+Fe. La dosis por aplicación no será inferior a los 30 gr/m².

Toda quemadura resultante de una mala aplicación o accidente fortuito llevará consigo los gastos correspondientes a la colocación de tepes en la zona afectada en el caso del césped y a la indemnización por daños en aplicación de la Norma Granada para árboles y arbustos.

Al realizar las plantaciones de arbustos y árboles, se abonará el terreno con abono orgánico (con una dosificación de 1,5 m³/área), excepto para las plantaciones en las que la utilización del estiércol puede producir podredumbres, debiéndose realizar en este caso un abonado mineral de fondo.

A. 7. Recebado con Áridos



Negociado
DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO
Asunto: **PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INCORPORACIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN SITUACION DE EXCLUSIÓN SOCIAL MEDIANTE EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES DE LOS COLEGIOS PUBLICOS Y OTROS**

Documento DLE1210HJ	Expediente AYT/4881/2017	Fecha Documento 17-04-2018
------------------------	-----------------------------	-------------------------------



Se llevará a cabo en la forma y momento que las condiciones físicas de los mismos lo requieran y siempre que se considere oportuno a juicio del técnico municipal responsable.

A. 8. Aireación

Para facilitar la aireación del terreno se pasará por las praderas, al menos dos veces al año, el rulo de púas, como norma general en otoño y primavera.

Consiste en perforar mediante rodillos especiales la capa de tepe, debiéndose extraer y evacuar los fragmentos obtenidos mediante esta operación y recebando nuevamente con mantillo y arena los orificios resultantes.

Igualmente con objeto de airear las raíces se utilizará la máquina de verticut o corte vertical, alternándose con la operación descrita anteriormente.

Estas labores deberán realizarse como mínimo una vez al año.

A. 9. Entrecavado

Las partes de las zonas verdes dedicadas a plantas de flor se entrecavarán frecuentemente, de forma que no existan malas hierbas y que se mantenga la buena estructura del suelo. La frecuencia dependerá de la época del año, debiendo ser mayor en primavera-verano.

A los arbustos y árboles plantados en zona terraza se les darán dos entrecavados, uno en primavera y otro en otoño, de una profundidad del orden de 12/15 cms. y 40 cms. de radio, sin que afecte en ningún caso el sistema radicular.

A. 10. Rastrillado

Todos los terrenos de cualquiera de las zonas serán rastrillados frecuentemente y en particular después de cada labor de entrecavado.

A. 11. Limpiezas

La empresa adjudicataria dedicará una atención constante y meticulosa a la limpieza de todas las superficies ajardinadas comprendidas dentro del perímetro de los recintos.

Esta labor consistirá en la eliminación de la vegetación de crecimiento espontáneo (malas hierbas, malezas, etc.) hojas caídas, restos de labores de siega, recortes y podas.

La obligación del adjudicatario no se limita al barrido, recogida y amontonamiento de los indicados materiales dentro de las superficies a su cuidado, sino que ha de completarse con la retirada inmediata de todas ellas, con medios propios o a su cargo, fuera del recinto de la zona verde, salvo que la inspección facultativa decida darle alguna otra aplicación o destino dentro del citado recinto, p.ej., la elaboración de compost, en cuyo



<i>Negociado</i> DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO <i>Asunto:</i> PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INCORPORACIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN SITUACION DE EXCLUSIÓN SOCIAL MEDIANTE EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES DE LOS COLEGIOS PUBLICOS Y OTROS		
<i>Documento</i> DLE1210HJ	<i>Expediente</i> AYT/4881/2017	<i>Fecha Documento</i> 17-04-2018



caso las situará en el lugar destinado al efecto y señalado por los servicios técnicos municipales.

El adjudicatario se obliga a retirar los residuos resultantes de los trabajos de conservación, conforme a la legislación vigente, y en particular a lo que disponga el Plan de Residuos del Principado de Asturias respecto al tratamiento de biorresiduos, disponiendo a este efecto de los medios necesarios para su recogida y transporte a vertedero, considerándose incluida esta operación en el precio ofertado.

En la actualidad el vertedero autorizado es el que tiene COGERSA en Serín, debiendo prever por tanto los medios necesarios para transportarlos en tiempo y forma desde el lugar de origen al vertedero.

El Ayuntamiento retirará por los medios que considere oportunos los residuos resultantes de los trabajos de conservación si estos no son retirados en un plazo de tres días o realizará aquellas labores que supongan incumplimiento del presente pliego, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar y siendo realizadas estas labores o trabajos con cargo al adjudicatario.

A. 12. Tratamientos Fitosanitarios

Periódicamente en las fechas oportunas se realizarán los tratamientos preventivos necesarios, con los productos adecuados, para impedir la iniciación o propagación de cualquier enfermedad o plaga, que pudiera aparecer en alguno de los cultivos o terrenos de las zonas verdes, así como aquellos otros encaminados a combatir hasta su total extinción la enfermedad o plaga una vez desarrollada.. Igualmente se mantendrá un servicio de vigilancia para realizar los tratamientos específicos adecuados ante la aparición de cualquier tipo de enfermedad o ataque de insectos.

En la aplicación de estos tratamientos se utilizarán medios, productos y procedimientos modernos, eficaces y no tóxicos ni molestos para las personas debiendo comunicar previamente y por escrito al servicio municipal correspondiente, la fórmula, método y dosificación del producto a emplear en cada caso. Las horas de tratamiento deberán ser tales que no causen perjuicios al vecindario.

La inspección fitosanitaria de las zonas objeto de contrato está a cargo del técnico de la contrata con independencia de la labor de tutela y toma de decisiones de la personas responsable del contrato, por tanto todo daño que se produzca deberá ser abonado por el adjudicatario después de ser cuantificado por los técnicos municipales.

Todo el personal que realice transporte, manipulación o aplicación de fitosanitarios o pesticidas dispondrá del Carnet de Manipulador de Productos Fitosanitarios, cumpliendo además los equipos e instalaciones la legislación al respecto, según R.D. 1311/2012, de 15 de setiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios en ámbitos distintos de la producción agraria

A. 13. Conservación del Trazado y Perfiles



<i>Negociado</i> DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO		
<i>Asunto:</i> PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INCORPORACIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN SITUACION DE EXCLUSIÓN SOCIAL MEDIANTE EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES DE LOS COLEGIOS PUBLICOS Y OTROS		
<i>Documento</i> DLE1210HJ	<i>Expediente</i> AYT/4881/2017	<i>Fecha Documento</i> 17-04-2018



Se mantendrá el actual trazado de setos y perfiles de praderas en las diferentes zonas, corrigiendo los desperfectos o alteraciones que se originen en aquéllas, por causas naturales o por la incorrecta realización de las labores.

A. 14. Recorte de Bordes y Desorillado

El desorillado será siempre previo a la siega y consiste en el recorte del césped en las zonas próximas a los bordillos, farolas, postes, carteles o cualquier otro elemento inerte.

Asimismo comprende el recorte del césped al pie de árboles y arbustos. Se pretende con esta labor evitar que en el espacio comprendido entre la distancia mínima de paso de la segadora y estos elementos prolifere la vegetación espontánea o se desarrolle sin control el césped.

Respecto al desorillado contra elementos inertes, éste se realizará con desbrozador de hilo, con las precauciones respecto a los elementos próximos, césped y paso de viandantes que la buena práctica de la profesión y la legislación requieren.

En lo que se refiere al desorillado contra elementos vivos tales como árboles y arbustos, se prohíbe expresamente el uso de desbrozador de hilo.

A. 15. Conservación de Jardineras

Se incluyen en este apartado todos los trabajos necesarios para un perfecto mantenimiento tanto de la jardinera como elemento de mobiliario urbano como de las plantas que la constituyan, riegos, tratamientos fitosanitarios, abonados, entutorados, limpieza, podas, reposición, etc.

Estos trabajos se realizarán tantas veces como se considere preciso, para mantenerlas en perfecto estado vegetativo, sanitario y ornamental.

B) Reposición

Estas labores consistirán en la sustitución, renovación o resiembra de las plantas permanentes o de temporada, arbustos, árboles y zonas de césped, que hubieran perdido o mermado considerablemente sus características ornamentales o bien, que su precario estado botánico haga prever tal situación para un futuro próximo.

Para todas las reposiciones que se efectúen, se utilizarán tepes, semillas pratenses, plantas, arbusto o árboles precisamente idénticos en características botánicas, edad, tamaño, conformación, etc. a las que en el momento de la sustitución reunía la zona verde.

C) Poda y Tala

Se incluye en este apartado, además de la poda de árboles y arbustos, el recorte de borduras y tapizantes, así como el despunte de vivaces y plantas de flor.



<i>Negociado</i> DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO		
<i>Asunto:</i> PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INCORPORACIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN SITUACION DE EXCLUSIÓN SOCIAL MEDIANTE EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES DE LOS COLEGIOS PUBLICOS Y OTROS		
<i>Documento</i> DLE1210HJ	<i>Expediente</i> AYT/4881/2017	<i>Fecha Documento</i> 17-04-2018



Entendiendo estas labores como un trabajo continuo y que deberá realizarse cada vez que se atiende la zona en la que se encuentran dichas plantas y no como una operación puntual o excepcional.

En las zonas verdes objeto de este contrato es necesario podar también los árboles para evitar interferencias con los cables eléctricos y telefónicos, con el tráfico rodado y con las viviendas, así como para impedir la caída espontánea de ramas

Las podas de rejuvenecimiento deberán ser autorizadas por la personas responsable del contrato y dirigidas a pie de obra por el técnico de la contrata. Todo daño producido por negligencia o cualquier otra causa será valorado por los técnicos municipales para su abono por el adjudicatario.

La poda se realizará siempre en la época adecuada y los cortes deberán ser limpios y tratados con cicatrizante en los casos en que el diámetro de la rama cortada sea de grandes dimensiones y en todos los casos en que las especies lo exijan.

Se deberá tener en cuenta:

- Deberán evitarse cortes de ramas muy gruesas y cuando esto se haga se tratará con cicatrizantes inmediatamente después.
- Los árboles o arbustos que florecen en las ramas del año se podarán en otoño/invierno.
- Los que florecen en las ramas del año anterior se podarán inmediatamente después de la floración.
- Los arbustos de follaje ornamental se podarán en otoño.
- La poda deberá atender siempre a conseguir la máxima ventilación y soleamiento de todas las partes de la planta.
- Las ramas que se suprimen definitivamente deberán cortarse lo más raso posible en su punto de inserción.
- Las leñas de la poda deberán retirarse, atarse y ser transportadas a vertedero al día siguiente de su corte, excepto en la vía pública que lo serán diariamente.
- Todas las ramas muertas y partes secas deberán eliminarse en la operación de poda.

Deben distinguirse cuatro tipos de poda: de formación, de mantenimiento, de rejuvenecimiento o restauración y podas excepcionales.

- Poda de formación.- Es la realizada en los árboles jóvenes y recién plantados hasta conseguir el porte y la forma deseada de la planta adulta.
- Poda de mantenimiento.- Es la realizada para mantener el árbol en su porte y lograr la máxima vistosidad y floración en su caso.



Negociado
DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO
Asunto: **PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INCORPORACIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN SITUACION DE EXCLUSIÓN SOCIAL MEDIANTE EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES DE LOS COLEGIOS PUBLICOS Y OTROS**

Documento DLE1210HJ	Expediente AYT/4881/2017	Fecha Documento 17-04-2018
------------------------	-----------------------------	-------------------------------

Código de Verificación:



11413P4W0O6P294E04HN

- Poda de rejuvenecimiento o restauración.- Es la que se realizará en los árboles que brotan con facilidad después del corte, suprimiendo parte o toda la copa o parte visible de las mismas con objeto de obtener una parte aérea más joven y vigorosa. Se hará sólo por indicación de la Dirección de Obra.
- Poda excepcional.- Además de estas podas y excepcionalmente, se efectuarán aquellas otras que indique la Dirección de la Obra cuando las circunstancias lo aconsejen, siendo la más habitual el terciado.

C. 1. Procedimiento para la poda

Las labores de poda se realizarán preferentemente en la época de parada vegetativa, no siendo preceptivas estas normas para las limpiezas ligeras y pinzamientos.

Para mantener la salud y buen aspecto del árbol se han de podar en primer lugar las ramas enfermas, estropeadas o muertas, con el fin de impedir la infección del árbol por hongos xilófagos que podrían penetrar por esta vía. La eliminación de ramas vivas y sanas sólo se justifica para aclarar la copa, permitiendo la entrada de luz y aire cuando es muy densa; para compensar la pérdida de raíces; para dar buena forma al árbol, eliminando las ramas cruzadas o mal dirigidas y para revitalizar árboles viejos o poco vigorosos. Las podas drásticas, en cambio, al reducir seriamente la superficie foliar potencial pueden debilitar el árbol y hacerlo más susceptible a las infecciones. Además, la eliminación de una parte considerable de la copa, expone bruscamente a los rayos directos del sol los tejidos delicados de la corteza de las ramas inferiores que pueden sufrir quemaduras.

En un árbol normal es preferible eliminar todas las ramas pequeñas que estén mal dirigidas, cruzadas o demasiado juntas, tratando de mantener la forma natural del árbol, que cortar unas pocas ramas grandes.

Los cortes deben realizarse al nivel de la base de la rama a eliminar, dejando la herida enrasada con la rama que permanece. No se deben dejar muñones que sobresalgan porque se secan y constituyen un foco de infección, al tiempo que impiden la cicatrización. La herida resultante del corte de una rama debe alargarse en el sentido de la longitud de la rama, adelgazándose hacia los extremos para obtener una forma de ojal. Como el movimiento de la savia es longitudinal y paralelo a lo largo del cambium, una interrupción brusca de éste, como en el corte de una rama, interrumpe la circulación y causa la muerte de las áreas inmediatas al corte, por encima y por debajo de él, dando forma de ojal a la herida se consigue una difusión lateral de savia suficiente para que esto no ocurra y se favorece la cicatrización de la herida.

Si se han de eliminar ramas grandes, hay que extremar las precauciones para evitar que el peso de las ramas desgaje una larga tira de la corteza por debajo de ella. Para ello se hace un primer corte por debajo de la rama, a una distancia de la horquilla aproximadamente igual al diámetro de la rama, profundizando hasta que la sierra empiece a agarrarse; se da entonces el corte definitivo de arriba abajo a una distancia de la horquilla igual al doble del diámetro de la rama. Una vez cortada la rama se elimina el muñón con un tercer corte a ras del tronco.



<i>Negociado</i> DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO		
<i>Asunto:</i> PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INCORPORACIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN SITUACION DE EXCLUSIÓN SOCIAL MEDIANTE EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES DE LOS COLEGIOS PUBLICOS Y OTROS		
<i>Documento</i> DLE1210HJ	<i>Expediente</i> AYT/4881/2017	<i>Fecha Documento</i> 17-04-2018



C. 2. Tratamiento de las heridas

Las heridas pequeñas cicatrizan bien, incluso sin tratamiento, si tienen menos de 5 cms de diámetro, mientras que las grandes requieren un tratamiento preventivo y tardan siempre en curar con el consiguiente riesgo de infecciones.

Para favorecer la cicatrización de las heridas por crecimiento del tejido calloso a partir del cambium perimetral, se debe proteger éste inmediatamente de la desecación mediante la aplicación de un producto asfáltico impermeable en el perímetro de la herida.

El leño descubierto, en cambio, debe tratarse con un fungicida enérgico de impregnación, como el naftenato de cobre al 0,3 % disuelto en alcohol o gas-oil.

Se debe procurar que este producto no afecte al cambium porque retrasaría su crecimiento. Tras la impregnación del leño, se procederá a su impermeabilización con el mismo producto asfáltico. De este modo se consigue evitar la infección del leño por hongos que descompondrían la madera, formando cavidades y debilitando la rama, con el consiguiente riesgo de caída.

C. 3. Tala de Arbolado

La tala de árboles vivos es una medida excepcional, regulada por la aplicación de las ordenanzas municipales en vigor y que deberá ser autorizada expresamente por el Ayuntamiento.

Se deberá solicitar la tala por escrito, en la que se indicará la identificación del ejemplar y las causas que motivan la solicitud.

Para la retirada de residuos de tala de arbolado se trocearán, clasificarán y transportarán al vertedero.

Será competencia del contratista el arranque del tocón y la reposición de los niveles de tierra y la siembra de la misma.

Los trabajos de tala de los árboles que resultasen dañados por la acción del viento, o causas de fuerza mayor, están incluidos en este contrato

D.- Desbroce y limpieza .

- Da Desbroce
- Db Recorte de bordes y desorillado
- Dc Limpieza

Da Desbroce



Negociado
DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO
Asunto: **PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INCORPORACIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN SITUACION DE EXCLUSIÓN SOCIAL MEDIANTE EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES DE LOS COLEGIOS PUBLICOS Y OTROS**

<i>Documento</i> DLE1210HJ	<i>Expediente</i> AYT/4881/2017	<i>Fecha Documento</i> 17-04-2018
-------------------------------	------------------------------------	--------------------------------------



Se efectuarán cuatro intervenciones anuales, pudiéndose fijar por los servicios municipales, las alturas máximas admisibles y el tipo de segadora a utilizar. Comprende también esta labor, el rastrillado y limpieza de los productos sobrantes.

Db Recorte de bordes y desorillado

El desorillado será siempre previo a la siega y consiste en el recorte de la vegetación en las zonas próximas a los bordillos, farolas, postes, carteles o cualquier otro elemento inerte. Asimismo comprende el recorte del césped al pie de árboles, arbustos y macizos florales. Se pretende con esta labor evitar que en el espacio comprendido entre la distancia mínima de paso de la segadora y estos elementos proliferen la vegetación espontánea o se desarrolle incontroladamente el césped.

Respecto al desorillado contra elementos inertes, este se realizará con desbrozadora de hilo, con las precauciones respecto a los elementos próximos, mobiliario y paso de viandantes que la buena práctica de la profesión y la legislación requieren.

Dc Limpieza

La obligación del adjudicatario no se limita al barrido, recogida y amontonamiento de los indicados materiales dentro de las superficies a su cuidado, sino que ha de completarse con la retirada inmediata de todas ellas, con medios propios o a su cargo, fuera de la parcela, salvo que la inspección facultativa decida darle alguna otra aplicación o destino dentro del citado recinto, p.ej. la elaboración de compost,, en cuyo caso las situará en el lugar destinado al efecto.

El adjudicatario se obliga a retirar los residuos resultantes de los trabajos de conservación, conforme a la legislación vigente, y en particular a lo que disponga el Plan de Residuos del Principado de Asturias respecto al tratamiento de biorresiduos, disponiendo a este efecto de los medios necesarios para su recogida y transporte a vertedero, considerándose incluida esta operación en el precio ofertado.

En la actualidad el vertedero autorizado es el que tiene COGERSA en Serín, debiendo prever por tanto los medios necesarios para transportarlos en tiempo y forma desde el lugar de origen al vertedero corriendo los gastos que este transporte genere totalmente a cargo del adjudicatario.

El Ayuntamiento retirará por los medios que considere oportunos los residuos resultantes de los trabajos de conservación si estos no son retirados en un plazo de tres días o realizará aquellas labores que supongan incumplimiento del presente pliego, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar y siendo realizadas estas labores o trabajos con cargo al adjudicatario.

E) Servicios Especiales

Aquellos programas festivos, culturales y deportivos que cuenten con la aprobación municipal y se organicen en los recintos escolares u otras superficies objeto de este contrato, serán puestos en conocimiento de la empresa adjudicataria, quien tendrá la



<i>Negociado</i> DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO <i>Asunto:</i> PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INCORPORACIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN SITUACION DE EXCLUSIÓN SOCIAL MEDIANTE EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES DE LOS COLEGIOS PUBLICOS Y OTROS		
<i>Documento</i> DLE1210HJ	<i>Expediente</i> AYT/4881/2017	<i>Fecha Documento</i> 17-04-2018



obligación de llevar a cabo los trabajos necesarios de mantenimiento y limpieza, estando los mismos incluidos en el presente contrato.

XII.- SUBCONTRATACION

Se estará a lo previsto en los artículos 214 Y 215 de la LCSP. Si se pretende subcontratar parte de la ejecución del presente contrato, el licitador deberá de hacer constar esta circunstancia en la propuesta, e indicar que parte de contrato se pretende subcontratar.

XIII.- SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Ayuntamiento de Avilés ejercerá sus facultades de control y evaluación de la ejecución del contrato, pudiendo recabar de la empresa adjudicataria la documentación que estime oportuna así como la celebración de reuniones de seguimiento o informes periódicos de evaluación. Todo ello con el objeto de hacer un seguimiento de la ejecución de los diferentes servicios adjudicados en relación con las especificaciones del presente pliego.

El control y seguimiento de la realización de las prestaciones objeto del contrato y de las obligaciones inherentes al mismo correrá a cargo del personal adscrito al Servicio de Mantenimiento, Conservación y Medio Ambiente en lo referente al cláusula I d de este pliego, y al personal adscrito a la Sección de Formación y Empleo en lo referente al resto de las prestaciones referidas en el objeto del contrato, a tal efecto, se constituirá una Comisión de Seguimiento.

Con anterioridad a que transcurran 20 días desde la notificación del acuerdo de adjudicación del contrato, la empresa licitadora presentará el Plan de trabajos y calendario para el mantenimiento de zonas verdes y las superficies objeto del contrato. Asimismo concretará las actuaciones del proyecto de inserción socio-laboral ofertado para los primeros 6 meses, informando del número y perfil de trabajadores contratados así como el tipo de contrato y funciones y de las sesiones de orientación, formación y acompañamiento previstas.

Los responsables del seguimiento del contrato deberán firmar la conformidad con el servicio prestado, después de realizar las oportunas comprobaciones.

XIV.- PLAZO DE GARANTÍA

Dadas las especiales características del servicio contratado, la garantía del mismo se agota al mes de la finalización del contrato.

XV.- FACTURACIÓN Y PAGO

- El pago del contrato se realizará mensualmente de acuerdo a las facturas presentadas por la entidad adjudicataria que serán conformadas por la Sección de Formación y Empleo. Los requisitos y el procedimiento de facturación se determinarán en el Pliego Administrativo.

XVI.-PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.



Negociado
DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO
Asunto: **PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INCORPORACIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN SITUACION DE EXCLUSIÓN SOCIAL MEDIANTE EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES DE LOS COLEGIOS PUBLICOS Y OTROS**

<i>Documento</i>	<i>Expediente</i>	<i>Fecha Documento</i>
DLE1210HJ	AYT/4881/2017	17-04-2018

Código de Verificación:



11413P4W0O6P294E04HN

- El contratista estará obligado a cumplir el contrato en los plazos fijados por el Servicio de Educación, Formación y Empleo.
- El incumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato podrá dar lugar a la imposición de penalidades en función de la gravedad de dicho incumplimiento, sin que el importe de las mismas pueda exceder del 10% de facturación.
- El importe de las penalidades se deducirá de las facturas y certificaciones y, en su caso, de la garantía.
- Las reducciones y penalidades referidas en los párrafos anteriores no excluyen la indemnización a que el Ayuntamiento pueda tener derecho por daños y perjuicios, ocasionados por el retraso imputable al adjudicatario.
- El incumplimiento en el pago de las retribuciones fijadas para el personal que desarrolla el contrato podrá determinar la resolución del mismo, con las consecuencias legalmente previstas.
- Tendrá carácter de falta muy grave el incumplimiento de las condiciones esenciales de ejecución del contrato, pudiendo determinar la resolución del contrato, con las consecuencias legalmente previstas.

XVII.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato, con o sin pérdida de la garantía, se producirá sin perjuicio de las indemnizaciones que a favor de una u otra parte fueran procedentes.



Negociado
DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO
Asunto: **PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INCORPORACIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN SITUACION DE EXCLUSIÓN SOCIAL MEDIANTE EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES DE LOS COLEGIOS PUBLICOS Y OTROS**

Documento DLE1210HJ	Expediente AYT/4881/2017	Fecha Documento 17-04-2018
------------------------	-----------------------------	-------------------------------



ANEXO I:

CINTURÓN MEDIOAMBIENTAL VALLINIELLO

Los terrenos expropiados por la ejecución del Plan Especial de Protección Ambiental de Valliniello, fueron repoblados en la primavera de 1986, siendo estos trabajos la última fase de actuación del Convenio suscrito el 2 de mayo de 1983, entre la Dirección General de Medio Ambiente, el Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda, la Consejería de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Avilés, para la realización del saneamiento ambiental de Valliniello.

SUPERFICIE

Los terrenos expropiados ocupan 17,5 Ha., ocupando la repoblación 13 Ha., aproximadamente; las 4,5 Ha., restantes corresponden a carreteras, camino, bandas de terrenos bajo tendidos eléctricos, setos, superficie ocupada por vivero y otras plantaciones existentes, etc...

REPOBLACIÓN EFECTUADA EN LA PRIMAVERA DE 1986.

El objetivo de la repoblación efectuado fue consolidar una masa vegetal heterogénea entre un área industrial y un núcleo poblacional.

Como fin específico se pretende establecer un aislamiento funcional por usos, distancia y por ubicación, entre el área industrial y el núcleo de población, y por tanto una mejora del entorno y del paisaje.

MÉTODO DE REPOBLACIÓN.

Se decidió que la disposición de la plantación fuera en bandas concéntricas.

Disposición: Líneas de plantación concéntricas, en anillo continuos, desde el exterior de los límites de la parcela objeto de repoblación.

1ª banda Es el anillo exterior, constituido por dos filas de arbustos perennifolios, para los que se especifican los datos:

Crataegus monogyina (espinera blanca).

Pyracantha s.p. (espino de fuego).

Laurus nobilis (Laurel).

2ª banda Es el anillo medio, constituido por especies arbóreas caducifolias, plantadas al trespelillo, disponiéndose una primera línea de plátanos y después tres líneas de chopos.

Platanus orientalis (plátano oriental).



Negociado
DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO
Asunto: **PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INCORPORACIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN SITUACION DE EXCLUSIÓN SOCIAL MEDIANTE EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES DE LOS COLEGIOS PUBLICOS Y OTROS**

Documento DLE1210HJ	Expediente AYT/4881/2017	Fecha Documento 17-04-2018
------------------------	-----------------------------	-------------------------------

Código de Verificación:



11413P4W0O6P294E04HN

Platanus hybrida (plátano de sombra).

Populus nigra (chopo).

3ª banda Es el anillo central, constituido por especies arbóreas en un 80 % caducifolias y un 20% perennifolias plantadas al tresbolillo.

Quercus robur (roble del país).

Quercus rubra (roble americano).

Acer pseudoplatanus (falso plátano, arce).

Aesculus hippocastanum (castaño de indias).

Robinia pseudoacacia (falsa acacia).

Acacia dealbata (mimosa).

Acacia longifolia (mimosa).

Fraxinus excelsior (fresno).

El objeto del contrato es la eliminación de restos vegetales resultantes de la realización en años anteriores de diversos tratamientos silvícolas, de los que se generen en la ejecución de aprovechamientos previstos, la mejora de áreas cortafuegos en una franja de 20 m de anchura y el desbroce de áreas sin matorral pero con una cubierta vegetal.

La eliminación de material combustible se llevará a cabo principalmente en zonas delicadas por su especial ubicación como carreteras, caminos, cortafuegos etc., ya que contribuyen a aumentar el riesgo de incendio, tanto desde el punto de vista de su probabilidad de origen como de su facilidad de propagación, desde octubre a febrero.

Teniendo en cuenta que el método de quema no es el más apropiado para la eliminación de los residuos debido a los riesgos que ello conlleva, se prioriza su eliminación por métodos mecánicos.

Se realizará un desbroce mecanizado y manual para evitar la posible propagación de un incendio, sobretodo en las zonas con un elevado uso social.

Se realizará en todas aquellas zonas accesibles a la maquinaria. El resto de zonas se realizará mediante desbroce manual con motodesbrozadora. Se ha estimado que el 80 % de la superficie (5,06 ha) se podrá realizar de forma mecanizada y el resto con desbroce manual .

Para el desbroce manual se utilizará una motodesbrozadora con cabezal de hilo para pastizal.

Ayuntamiento de Aviles



Negociado
DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO
 Asunto: **PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INCORPORACIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN SITUACION DE EXCLUSIÓN SOCIAL MEDIANTE EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES DE LOS COLEGIOS PUBLICOS Y OTROS**

Documento DLE1210HJ	Expediente AYT/4881/2017	Fecha Documento 17-04-2018
------------------------	-----------------------------	-------------------------------

Código de Verificación:



11413P4W006P294E04HN

CINTURON MEDIOAMBIENTAL	PRADERA	ÁRBOLES	Seto
VALLINIELLO **	m²	<20 m/h	m/l
AS-238 Aviles-Luanco	3532	15	50
AS-238 San Sebastián	17501	30	120
AV-1 Villanueva-Vallines-Cueto	27202	200	150
AV-1 Carretera Villanueva- Corugedo	2416	80	180
AV-1 Carretera Retumés	7924	60	0
Total	58575	385	500

< m/h (*), unidades de árboles por altura aproximada

I.1.-





Negociado
DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO
Asunto: **PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INCORPORACIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN SITUACION DE EXCLUSIÓN SOCIAL MEDIANTE EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES DE LOS COLEGIOS PUBLICOS Y OTROS CENTROS MUNICIPALES COMO REFORMA DE BARRIO**

Documento DLE1210HJ	Expediente AYT/4881/2017	Fecha Documento 17-04-2018
------------------------	-----------------------------	-------------------------------



ANEXO II

RELACIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS Y OTRAS INSTALACIONES MUNICIPALES OBJETO DEL CONTRATO

CENTROS	M ²
C.P. Apolinar García Hevia	3.812
Educ. Especial San Cristóbal	5.003
C.P. Enrique Alonso	3.781
C.P. Fernández Carbayeda	2.583
C.P. La Carriona – Miranda	2.253
C.P. Llaranes Monte Cauribo	2.196
C.P. Llaranes Río Gozón	1.115
C.P. Marcelo Gago	1.367
C.P. Marcos del Torriello	1.815
C.P. Palacio Valdés	894
C.P. Quirinal	3.390
C.P. Versalles	4.825
C.P. Villalegre	3.239
C.P. Virgen de las Mareas	2.023
C.P. Poeta Juan Ochoa	1.434
C.P. Sabugo	0
Edificio Centro Europa	900
Amas de Casa de Valliniello	2.500
Asociación Vecinos de Valliniello	1.220



Negociado
DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO
Asunto: **PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INCORPORACIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN SITUACION DE EXCLUSIÓN SOCIAL MEDIANTE EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES DE LOS COLEGIOS PUBLICOS Y OTROS CENTROS MUNICIPALES COMO SERVICIO DE OBRAS**

<i>Documento</i>	<i>Expediente</i>	<i>Fecha Documento</i>
DLE1210HJ	AYT/4881/2017	17-04-2018



Centro S. Sociales El Foco	650
Serv. Santa Rita	0
Asoc. Vecinos de Llaranes	160
TOTALES	45.160 M²

DETALLE DE LAS TAREAS OBJETO DE TRABAJO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS, Y OTROS CENTROS MUNICIPALES

En todos los Colegios se realizará el mantenimiento del jardín anexo a la casa del conserje.

C.P. APOLINAR G. HEVIA (INCLUIDA ESCUELA EDUC. INFANTIL LA TOBA).

- Siega y mantenimiento de 3.812 m2 de césped.
- Siega y mantenimiento casa de conserje.
- Huerto.
- Jardineras (4).
- Árboles
- Arbustos
- Setos (54 m. lineales)

C.P. E. E. SAN CRISTOBAL

- Siega y mantenimiento de 5.003 m2 de césped, incluyendo accesos y talud hacia carretera.
- Huerto.
- Árboles
- Arbustos
- Limpieza patio interior

C.P. ENRIQUE ALONSO.

- Siega y mantenimiento de 3.781 m2 de césped.
- Árboles
- Arbustos
- Setos (42 m. lineales)

Ayuntamiento de Aviles



<i>Negociado</i> DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO <i>Asunto:</i> PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INCORPORACIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN SITUACION DE EXCLUSIÓN SOCIAL MEDIANTE EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES DE LOS COLEGIOS PUBLICOS Y OTROS		
<i>Documento</i> DLE1210HJ	<i>Expediente</i> AYT/4881/2017	<i>Fecha Documento</i> 17-04-2018

Código de Verificación:



11413P4W0O6P294E04HN

- Casa conserje siega y mantenimiento
- Jardineras (4)
- Huerto

C.P. FERNÁNDEZ CARBAYEDA.

- Siega y mantenimiento de 2.583 m2 de césped.
- Árboles

C.P. LA CARRIONA – MIRANDA.

- Siega y mantenimiento de 2.253 m2 de césped.
- Arbustos
- Setos.
- Árboles
- Huerto

C.P. LLARANES MONTE CAURIBO.

- Siega y mantenimiento de 2.196 m2 de césped.
- Árboles y arbustos

C.P. LLARANES RÍO GOZÓN.

- Siega y mantenimiento de 1.115 m2 de césped.
- Huerto.
- Árboles

C.P. MARCELO GAGO (INCLUIDA EDUC. INFANTIL LA MAGDALENA).

- Siega y mantenimiento de 1.367 m2 de césped.
- Huerto
- Seto (40 metros lineales de aligustre vulgar).
- Árboles

C.P. MARCOS DEL TORNIELLO.

- Siega y mantenimiento de 1.815 m2 de césped.
- Siega y mantenimiento casa de los maestros.
- Setos (246 metros lineales).
- Árboles y bosquecillo de árboles autóctonos.

C.P. PALACIO VALDÉS.

- Siega y mantenimiento de 894 m2 de césped.
- Árboles y arbustos
- Setos (192 metros lineales).



Negociado
DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO
Asunto: **PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INCORPORACIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN SITUACION DE EXCLUSIÓN SOCIAL MEDIANTE EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES DE LOS COLEGIOS PUBLICOS Y OTROS**

Documento DLE1210HJ	Expediente AYT/4881/2017	Fecha Documento 17-04-2018
------------------------	-----------------------------	-------------------------------



C.P. QUIRINAL. (modificada por edificio zona verde escuela 0-3)

- Siega y mantenimiento de 3.390 m2 de césped.
- Siego y mantenimiento de casa conserje
- Árboles
- Seto
- Arbustos
- Escuela de 0 - 3

C.P. VERSALLES.

- Siega y mantenimiento de 4.825 m2 de césped.
- Rocalla
- Seto (87 metros lineales).
- Arbustos
- Árboles
- Huerto

C.P. VILLAGRE. (modificada por construcción de edificio RUASA)

- Siega y mantenimiento de 3.239 m2 de césped.
- Árboles
- Huerto

C.P. VIRGEN DE LAS MAREAS.

- Siega y mantenimiento de 2.023 m2 de césped.
- Cierre Ciprés leylandi (65 metros lineales)
- Jardineras
- Arbustos
- Setos
- Rocalla
- Árboles

C.P. POETA JUAN OCHOA.

- Siega y mantenimiento de 1.434 m2 de césped.
- Árboles
- Huerto

C.P. DE SABUGO

- Jardineras
- Árboles

EDIFICIO CENTRO EMPLEO EUROPA.

- Siega y mantenimiento de 900 m2 de césped.
- Setos (70 metros lineales) leylandi
- Trepadoras (4) bouganvilla
- Arboles y arbustos



Negociado
DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO
Asunto: **PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INCORPORACIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN SITUACION DE EXCLUSIÓN SOCIAL MEDIANTE EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES DE LOS COLEGIOS PUBLICOS Y OTROS**

<i>Documento</i> DLE1210HJ	<i>Expediente</i> AYT/4881/2017	<i>Fecha Documento</i> 17-04-2018
-------------------------------	------------------------------------	--------------------------------------



ASOCIACION AMAS DE CASA DE VALLINIELLO

- Siega y mantenimiento de 2.500 m2 de césped
- Arbustos 165 metros lineales
- Seto aligustre
- Macizo hortensia
- Arboles

ASOCIACION VECINOS VALLINIELLO

- Siega y mantenimiento de 1.220 m2 de césped
- Setos 78 metros lineales aligustre
- Arboles

CENTRO SERVICIOS MUNICIPALES EL FOCO

- Siega y mantenimiento de 650 m2 de césped
- 4 jardineras
- Seto Ionícerá 25 m

SERVICIOS SOCIALES C/ SANTA RITA

- Arbustos
- Setos

ANTIGUAS ESCUELAS DE SAN CRISTOBAL

- Siega y mantenimiento

ANTIGUAS ESCUELAS DE MIRANDA

- Siega y mantenimiento
- Arbolado

ANTIGUAS ESCUELAS DE PIQUEROS

- Siega y mantenimiento
- Arbolado

CENTRO CIVICO LLARANES. C/RIO EO Nº 6-8

- Siega y mantenimiento
- Arbustos

En Avilés, a 17 de abril de 2018



<p><i>Negociado</i> DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO <i>Asunto:</i> PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INCORPORACIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN SITUACION DE EXCLUSIÓN SOCIAL MEDIANTE EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES DE LOS COLEGIOS PUBLICOS Y OTROS</p>		
<i>Documento</i> DLE1210HJ	<i>Expediente</i> AYT/4881/2017	<i>Fecha Documento</i> 17-04-2018

ANEXO

En cumplimiento del artículo 31.1 y 2 de la instrucción para la inclusión de criterios sociales en la contratación pública del Ayuntamiento de Avilés, aprobada por acuerdo del Pleno y Decreto de Alcaldía de 16 y 23 de julio de 2009, respectivamente, y publicada en el BOPA de 25 de noviembre de 2009, se elabora este anexo al Pliego de prescripciones técnicas, para indicar cuales son los aspectos, de los señalados en la instrucción y extractados en la siguiente tabla, que se incorporan en los presentes pliegos:

x	RESERVA DE MERCADO
x	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE CARÁCTER SOCIAL
	CRITERIOS DE ADJUDICACION COMO MEJORA O VARIANTE
x	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN
x	SOLVENCIA TECNICA O PROFESIONAL

Una vez conformada por el servicio competente del área de Bienestar social, el titular de la Dirección General del Ayuntamiento valida:

x	Adecuación del contrato a la reserva
x	Pertinencia de criterios sociales de adjudicación y su ponderación.
	Pertinencia de mejoras sociales propuestas y su ponderación.
x	Pertinencia de condiciones especiales de ejecución y su ponderación.
	Informe de excepcionalidad a la incorporación de criterios sociales o condiciones especiales de ejecución.
	Pertinencia de criterios sociales o condiciones especiales de ejecución diferentes a las aprobadas en Instrucción.

En Avilés, a 17 de abril de 2018